



ACUERDO NO. 067/011/ORD/25. CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 – 2028

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 27, 29, 31 fracción XII, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, 2025 - 2027

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos de Calimaya, Estado de México, interesados en participar como candidatas y candidatos en la elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2025-2028, de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA. DEL PROCESO

El proceso para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la Expedición de Nombramientos a quienes resulten electos mediante el principio democrático de voto universal, libre, directo, personal e intransferible de las ciudadanas y los ciudadanos.

SEGUNDA. DE LA ORGANIZACIÓN

Para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electivo, se integrará una Comisión Edilicia Especial conformada por los siguientes servidores públicos:

INTEGRANTE	CARGO
SEXTA REGIDORA	PRESIDENTA
SEGUNDA REGIDORA	SECRETARIA
SÍNDICA MUNICIPAL	VOCAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VOCAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	VOCAL



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

INTEGRANTE	CARGO
CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL
SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	VOCAL
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VOCAL
EVENTOS ESPECIALES	VOCAL

TERCERA. La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de la operación de cada una de las etapas del proceso para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad y paridad de género. Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

- I. Ejecutar las determinaciones de la Comisión y llevar a cabo cada una de las etapas del proceso conforme a las bases de la presente Convocatoria, así como lo ordenado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Proponer Acuerdos y Lineamientos que normen el presente proceso electivo;
- III. Presentar los documentos y formatos para el desarrollo de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana;
- IV. Facultar a servidores públicos del Ayuntamiento como grupo operativo auxiliar, para apoyar y agilizar la elección, y así determinar la voluntad de las y los ciudadanos calimayenses;
- V. Recibir y registrar las solicitudes de los aspirantes, y resolver sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos legales;
- VI. Cancelar el registro de los aspirantes que infrinjan las bases de la presente Convocatoria;
- VII. Apoyar en la conducción del proceso de votación de las y los ciudadanos y dar a conocer el resultado del mismo;
- VIII. Levantar las Actas relacionadas con el proceso y declarar el término de la jornada electiva;
- IX. Solicitar el auxilio y la intervención de los cuerpos de seguridad pública, con el único objetivo de mantener el orden y de cuidar la integridad física de todas y todos los asistentes, y
- X. Recibir y remitir los medios de impugnación que se interpongan con motivo del presente proceso, a la Comisión para su resolución.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS

Para ser integrante de los Consejos de Participación Ciudadana, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino de la Delegación en la que desee participar, teniendo cuando menos tres años de residencia efectiva;
- III. Gozar de buena reputación y reconocida probidad;



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

- IV. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función, y
- V. No tener ningún cargo, empleo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal o de sus Organismos Autónomos, Desconcentrados o Descentralizados, ni ser dirigente de partido político, ni ministro de culto alguno.

QUINTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en esta Convocatoria, presentando de manera personal la siguiente documentación, en original y copia:

- I. Credencial para Votar vigente;
- II. Comprobante domiciliario y/o Constancia de Residencia expedida por la Secretaria del Ayuntamiento, en donde se acredite una residencia efectiva no menor a tres años en la Delegación;
- III. Solicitud de registro, Pacto de Civilidad y Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la Base Cuarta fracción V de esta Convocatoria.

SEXTA. DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN

La elección de los Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo en las Explanadas centrales o espacio público abierto óptimo de cada Delegación Municipal o Cabecera Municipal, de acuerdo con lo siguiente:

DELEGACIÓN MUNICIPAL	FECHA
San Andrés Ocotlán	19 de marzo, 18:00 h
San Bartolito Tlaltelolco	21 de marzo, 16:00 h
La Concepción Coatipac	21 de marzo, 19:00 h
San Diego la Huerta	20 de marzo, 18:00 h
San Lorenzo Cuauhtenco	22 de marzo, 18:00 h
San Marcos de la Cruz	22 de marzo, 15:00 h
Santa María Nativitas	23 de marzo, 17:00 h
Zaragoza de Guadalupe	24 de marzo, 19:00 h
Cabecera Municipal	29 de marzo, 10:00 h



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

SÉPTIMA. DE LA FORMA DE ELECCIÓN

La jornada electiva se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El día y hora señalados en la Base anterior de esta Convocatoria, las y los interesados en participar en el proceso de elección deberán solicitar de manera personal su registro respectivo, así como la firma de los documentos de inscripción, presentando la documentación comprobatoria de los requisitos legales;
- b) Una vez concluido el registro de aspirantes, el personal de la Secretaría del Ayuntamiento presentará a la ciudadanía los nombres de las y los candidatos aprobados, dando inicio la votación. Iniciada esta no podrá suspenderse, salvo que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito;
- c) Haciendo una fila, de manera ordenada, mostrando previamente su pulgar derecho y la credencial para votar vigente que acredite su residencia en la Delegación, cada ciudadano y ciudadana de forma pública, personal y directa emitirá su sufragio, tal y como se haya determinado por la Asamblea. Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, la Secretaría del Ayuntamiento vigilará que las y los asistentes emisores del voto lleven el orden adecuado participando con respeto. Se dará preferencia a personas de la tercera edad, con alguna discapacidad o a mujeres embarazadas;
- d) Al salir de la fila y habiendo emitido su sufragio, personal de la Secretaría entintará su pulgar derecho, acreditando que ya votó;
- e) La votación se cerrará únicamente cuando todas y todos los vecinos electores de la Asamblea hayan emitido su voto y no quede ningún elector por votar;
- f) Concluida la emisión de los sufragios, personal de la Secretaría llevará a cabo el conteo para cada uno de las y los aspirantes, haciendo en voz alta el cantado de los resultados finales;
- g) Las y los ciudadanos que hayan obtenido las diez cantidades más altas de sufragios serán designados integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana en orden descendente de acuerdo al número de votos obtenidos de manera individual, y de la siguiente manera:
 - 1ª votación: Presidente Propietario
 - 2ª votación: Secretario Propietario
 - 3ª votación: Tesorero Propietario
 - 4ª votación: Primer Vocal Propietario
 - 5ª votación: Segundo Vocal Propietario
 - 6ª votación: Presidente Suplente
 - 7ª votación: Secretario Suplente
 - 8ª votación: Tesorero Suplente
 - 9ª votación: Primer Vocal Suplente
 - 10ª votación: Segundo Vocal Suplente



Ayuntamiento 2025 - 2027
Calimaya
Un gobierno para *todos* *todos*

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

h) Al término de cada Asamblea, se levantará un Acta donde se relate lo sucedido, debiendo ser firmada por el personal de la Comisión, de la Secretaría, así como por las y los Consejeros electos.

OCTAVA. DE LOS RESULTADOS

La Comisión Edilicia validará y dará a conocer los resultados totales de la elección, publicándolos, a más tardar el 1º de abril, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENA. Las y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana electos desempeñarán su encargo sin remuneración económica alguna por tratarse de cargos honoríficos e iniciarán sus funciones del 15 de abril del 2025 hasta el 14 de abril de 2028.

Los nombramientos de las y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana serán firmados por el Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Calimaya, Estado de México, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, el día 19 del mes de marzo de 2025.

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

YAZMÍN JESSICA ALEGRIA ALEGRIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO